PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA

PROGRAMA: PROGRAMA: AT SERVICIOS NACIONAL DE APRENDIZAJE

CONVOCATORIA PAF-ATSENA-I-125-2022

OBJETO: CONTRATAR LA: INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL PARA EL TRABAJO - SENA EN EL MUNICIPIO DE JAMUNDÍ, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia y el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones respecto al contenido de los mismos, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el proceso de selección, desde el 03 al 07 de junio de 2022, hasta las 5:00 p.m.

Sim embargo de forma extemporánea, se presentaron las siguientes observaciones a las cuales se procederá a dar respuesta en el siguiente sentido:

1. **De: JOSE WILMER CHILITO RIVADENEIRA <jowichri@gmail.com>**
   Enviado: jueves, 9 de junio de 2022 3:40 p. m.
   Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>
   Asunto: OBSERVACION PLIEGOS

Observación

Buena tarde,

Quisiéramos saber si los escenarios deportivos como POLIDEPORTIVOS, se tienen en cuenta como EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, ya que de acuerdo al TÍTULO K de la NSR 10 2.6, subcapítulo K.2.6.4- SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3), "se clasifican las edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos y de instrucción", uso que se da a los escenarios deportivos. Agradecemos a la entidad aclarar si se nos puede aclarar dicha duda.

K.2.6.4 — SUBGRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL DE EDUCACIÓN (I-3) — En el Subgrupo de Ocupación Institucional de Educación (I-3) se clasifican las edificaciones o espacios empleados para la reunión de personas con propósitos educativos y de instrucción. En la tabla K.2.6-3 se presenta una lista indicativa de edificaciones que deben clasificarse en el Subgrupo de Ocupación (I-3).

Tabla K.2.6-3
Subgrupo de ocupación institucional de educación (I-3)

Universidades
Colegios
Escuelas
Centros de educación
Academias
Jardines infantiles
Otras instituciones docentes

Respuesta

Analizada su observación se le informa al proponente, que el requisito de experiencia especifica solicitado en el numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los Términos de referencia, establece lo siguiente:

"Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo TRES (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a:

INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES.

(...)

En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a las requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ***INTERVENTORÍA A LA: CONSTRUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES con un ÁREA CUBIERTA CONSTRUIDA O AMPLIADA MÍNIMA de 4.917,50 m2****., caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.*

(…)

NOTA 1: *Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:*

(…)

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones que se encuentran definidas en el Título K 2.6. GRUPO DE OCUPACIÓN INSTITUCIONAL – Norma NSR-10 *(...)."*

Lo anterior, se determinó realizando un análisis del alcance a ejecutar en la convocatoria, que obedece a la construcción de un CENTRO DE FORMACIÓN INTEGRAL DEL SENA, el cual es una edificación de tipo institucional. Aclarado lo anterior, los escenarios deportivos (POLIDEPORTIVOS) mencionados en su observación no se encuentran enmarcados dentro de la definición establecida para edificaciones institucionales, ya que estos según la norma se clasifican en el subgrupo K.2.7.2 – Lugares de reunión deportivos.

Adicionalmente, se le informa al proponente que es válida toda la experiencia de edificaciones que se encuentren enmarcadas dentro de la definición anteriormente menciona como institucionales.

Para constancia, se expide a los diez (10) días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
BBVA ASSET MANAGEMENT – SOCIEDAD FIDUCIARIA